



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 1 de mayo de 2003

- ORDENANZA N° 821/03 -

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Isabel Guadalupe Rossi, DNI N° 18.209.758,
El Expediente N° 556 generado por la solicitante en la oficina de Catastro Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta en su nota de fecha 6 de marzo del 2002, la necesidad de contar con un terreno acorde que le posibilite realizar un emprendimiento turístico,

Que ratifica en su nota elevada al Concejo Deliberante el día 27 de marzo del corriente año,

Que el mencionado expediente fue tratado en las comisiones de Producción y Turismo – Obras y Servicios Públicos de este Concejo para su evaluación,

Que las mismas aprueban el mencionado proyecto tratando de estimular todas las iniciativas generadas por los vecinos de nuestra Localidad, que además de obtener beneficios a los titulares generan la posibilidad de ofrecer alternativas y atención a los turistas que visitan nuestro pueblo,

Que en la Ordenanza N° 109/ 96, de este cuerpo Legislativo, reserva tierras con destino al desarrollo de las actividades turísticas,

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA a la señora ISABEL GUADALUPE ROSSI DNI. 18.209.758 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, con una superficie aproximada de 380,00 metros cuadrados.

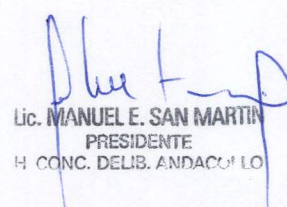
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la zona I, lote 4 dentro de la Ordenanza N° 109/ 96, al norte de la planta urbana de nuestro pueblo, entre la ruta N° 43 salida a Las Ovejas y la calle Manzano Amargo, libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino el emplazamiento de un emprendimiento de servicio turístico, que figura en el citado expediente.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 357.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO